MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079 -2015 – MDY

Puerto Callao, 20 FEB. 2015

VISTOS:

El Informe Nº 015-20145-STDC-SGPMSCDC/GSP-MDY de fecha 02 de Febrero del 2015 y el Informe Legal N° 059-2045-MDY-OAJ de fecha 03 de Febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece: *"que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, en los asuntos de su competencia. La Precitada autonomía se encuentra regulada en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972";*

Que, mediante Informe de visto, el Secretario Técnico de Defensa Civil solicita se expida el acto administrativo que conforma la Comisión de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y su Reglamento;

Que, mediante Ley Nº 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinergético, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, estableciendo en su Artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *"los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en la Gestión de Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riego, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";*

Que, mediante la Directiva Nº 001-2012PCM/SINAGERD, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Informe Legal N° 059-2015-MDM-OAJ de fecha 03 de Febrero del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en cumplimiento de la Ley Nº 29664, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, es procedente conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cumplimiento de la Ley Nº 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, de la siguiente manera:

Alcalde del distrito de Yarinacocha quien lo presidirá
Gerente Municipal
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Acondicionamiento Territorial.
Gerente de Infraestructura
Gerente de Servicios públicos
Gerente de Desarrollo Social y Económico
Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI)
Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo
Jefe de la Unidad de Imagen Institucional
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial
Jefe de la Unidad de Contabilidad
Jefe de la Unidad de Tesorería
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Jefe de la Unidad de Informática y Estadística
Jefe de la Oficina de Defensa Civil

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la ley Nº 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva Nº 001-2012PCM/SINAGERD, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: Disponer se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a los interesados, y a la Oficina de Sistema, Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gilberto Arévalo Riveiro
ALCALDE